



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0403-2025, emitida el once de junio de dos mil veinticinco, se admitió la solicitud de concesión de dos pares de frecuencias del espectro radioeléctrico para enlaces punto a punto, en la banda SHF, presentada por la sociedad ETESAL, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

N.º	Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Ancho de banda (MHz)	Potencia	Polaridad
1	Nuevo Cuscatlán (Unidad de transacciones) - Parque Residencial Primavera	7,135.000	7,296.000	28.0	0.1 w	Horizontal
2	Nuevo Cuscatlán - ETESAL Soyapango	8,256.696	8,408.310	14.0	0.2 w	Vertical

Dónde: MHz = Megahertz, w= watts

Los dos pares de frecuencias descritos están clasificados preliminarmente como de Uso Regulado Privado; de naturaleza No Exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

